

## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA C.I.F. P-1804800-I N.R.E. 01180476

# DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA APERTURA O INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL (ANEXO I LEY 7/2007 "CA-DR")

NUMERO	AÑO		

ACTIVIDAD						
CAUSA:						
PRIMERA INSTALACIÓN		AMPLIACIÓN DE SUPERFIC	ΪE		AMPLIACIÓN I	DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD:	5	SUPERFICIE: NOMBRE COME			RCIAL:	
LOCALIZACIÓN DE LA ACT	IVIDA	AD				
REFERENCIA CATASTRAL:	DIRECCIÓN:			NÚMERO	PISO	CENES DE LA VEGA GRANADA
DATOS DEL TITULAR DE LA	AC	TIVIDAD				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:  NOMBRE:				D.N.I. / C.I.F.:		
DIRECCIÓN:			NÚMERO			
C.P.:	POBLACIÓN:			PROVINCIA:		
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO		FAX:		
DATOS DEL REPRESENTAN	ITE [	DEL TITULAR (En su ca	aso)			
		NOMBRE:	NOMBRE:		D.N.I. / C.I.F.:	
DIRECCIÓN:				NÚMERO	<u> </u>	
C.P.		POBLACIÓN:		PROVINCIA:		
TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:				FAX:		

## AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA C.I.F. P-1804800-I N.R.E. 01180476

#### **DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:**

Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso de su representante, así como el
documento en el que conste la representación.
Justificante del ingreso de la autoliquidación de la tasa por control previo o posterior a inicio de actividad.

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta y:

### EL DECLARANTE manifiesta bajo su responsabilidad:

- 1.- Que ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental; que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente; que dispone de la documentación que así lo acredita, incluyendo los títulos administrativos que procedan; y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de las actuaciones, así como durante su cierre y clausura.
  - 2.- Que dispone de la documentación siguiente:

Técnico:

o administrativas a que hubiera lugar.

- a) Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que incluye, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoge los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscribe el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.
- b) Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de Proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.
- c) Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como "CA-DR".
- 3.- Que la documentación que acredita que el cumplimiento de la normativa ambiental vigente ha sido redactada por:

Titulación:

202

(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter
esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable
o a una comunicación previa, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable o

comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.")

Cenes de la Vega la

conce de la reg	u, u	40	40	
Firmado:				
uuu				